

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021-CS/MDP

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°0002-2021-CS/MDP
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL)
PERIODO 2022**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
RUC N° : 20174614271
Domicilio legal : JR. PARAISO N° 206 - PACHACAMAC
Teléfono: : 231-1644 anexo 217
Correo electrónico: : procesospachacamac@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA	UNIDAD	253,033.00	BOLSA DE 410 GRAMOS
2	HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA AVENAM, KIWICHA, CEBADA CAÑIHUA) Y SOYA ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES	UNIDAD	97,776.00	BOLSA DE 440 GRAMOS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N°251-2021-MDP-OAF, de fecha 20 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de trescientos cuarenta y tres (343) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA

Ítem	Fecha de Recepción	N° de Beneficiarios	Mes a atender	N° de días atender	Cantidad de Leche Evaporada esterilizada (bolsa x 410 Gramos)
1	04/01/2022	7,377	Enero	31 días	22, 869 Unidades
2	01/02/2022	7,377	Febrero	28 días	20,656 Unidades
3	01/03/2022	7,377	Marzo	31 días	22,869 Unidades
4	01/04/2022	7,377	Abril	30 días	22,131 Unidades
5	03/05/2022	7,377	Mayo	31 días	22, 869 Unidades
6	01/06/2022	7,377	Junio	30 días	22,131 Unidades
7	01/07/2022	7,377	Julio	31 días	22, 869 Unidades
8	01/08/2022	7,377	Agosto	31 días	22, 869 Unidades
9	01/09/2022	7,377	Setiembre	30 días	22,131 Unidades
10	03/10/2022	7,377	Octubre	31 días	22, 869 Unidades
11	03/11/2022	7,377	Noviembre	30 días	22,131 Unidades
12	01/12/2022	7,377	Diciembre	09 días	6,639 Unidades
TOTAL:				343 días	253, 033 Unidades



**HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y SOYA
ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES**

Ítem	Fecha de Recepción	N° de Beneficiarios	Mes a atender	N° de días atender	Cantidad de Hojuelas de Cereales Precocidos (Quinua, Avena, Kiwicha, Cebada, Cañihua) y Soya enriquecidos con Vitaminas y Minerales (bolsa x 440 Gramos)
1	04/01/2022	7,377	Enero	31 días	8,836 Unidades
2	01/02/2022	7,377	Febrero	28 días	7,981 Unidades
3	01/03/2022	7,377	Marzo	31 días	8,836 Unidades
4	01/04/2022	7,377	Abril	30 días	8,551 Unidades
5	03/05/2022	7,377	Mayo	31 días	8,836 Unidades
6	01/06/2022	7,377	Junio	30 días	8,551 Unidades
7	01/07/2022	7,377	Julio	31 días	8,836 Unidades
8	01/08/2022	7,377	Agosto	31 días	8,836 Unidades
9	01/09/2022	7,377	Setiembre	30 días	8,551 Unidades
10	03/10/2022	7,377	Octubre	31 días	8,836 Unidades
11	03/11/2022	7,377	Noviembre	30 días	8,551 Unidades
12	01/12/2022	7,377	Diciembre	09 días	2,565 Unidades
TOTAL:				343 días	97,766 Unidades

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases en versión impresa, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en Jr. Paraiso N° 206 – Pachacamac.

Recoger en : La oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Costo de bases : Impresa: S/.10.00 (Diez con 00/100 Soles).

Las bases se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Protocolo sanitario obligatorio para la prevención del COVID-19, en las actividades ligadas al sector.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 24059 Ley de creación y financiamiento del Vaso de Leche.
- Ley N° 26637 Ley de Distritalización del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Ley N° 27712 Modificatoria a la Ley 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- R.M. N° 711-2002-SA/DM aprueba Directiva sobre Valores Nutricionales mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la —Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA, que aprueba la —Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Bases de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA —Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, normas CODEX.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

ITEM N° 01 - LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA EN BOLSA DE 410 GR

- e) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.
- f) Declaración Jurada o Copia del certificado de Calidad⁴, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico). Teniendo como documento normativo la NTP 202.002:2019. En dicho documento deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- g) Copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.
- h) Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL.
- i) Declaración Jurada de Vida Útil de los productos a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
- j) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de seguridad y resistencia.
- k) Declaración Jurada de Insumos Nacionales, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.
- l) Carta de Garantía Comercial del fabricante y/o distribuidor que ofrece por defectos de fabricación y su reposición.

ITEM N° 02 - HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES EN BOLSA DE 440 GR.

- m) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.
- n) Declaración Jurada o Copia del certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), además se presentará una declaración jurada sobre la ausencia de Saponina. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado.
- o) Declaración Jurada o Copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas. Además, deberá presentar una declaración jurada en donde se acredite que el producto ofertado cuenta con el aporte mínimo de Yodo solicitado.
- p) Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitido por una entidad acreditada por INACAL, el cual debe cumplir con los procesos mínimos



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

que obliga la R.M. N° 451-2006-MINSA; sobre el particular cabe precisar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006- MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiriera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo.

- q) Declaración Jurada de Vida Útil de los productos a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
- r) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de seguridad y resistencia.
- s) Declaración Jurada de Insumos Nacionales, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.
- t) Carta de Garantía Comercial del fabricante y/o distribuidor que ofrece por defectos de fabricación y su reposición.

Es muy importante señalar que todos los certificados, constancias y autorizaciones deberán estar vigentes, no se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas propuestas serán desestimadas.

- u) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)3
- v) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- w) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Copia simple del Certificado de Aceptabilidad, expedido por una Entidad Certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debiendo tenerse presente el procedimiento dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en diversos pronunciamientos tales como el Pron. N° 221-2009, Pron. N° 061-2009/DTN, Pron. N° 182-2010/DTN, Pron. N° 253- 2009/DTN y el Pron. N° 318-2009/DTN. Teniendo en consideración además el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA, y Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.

La PRUEBA DE ACEPTABILIDAD se ejecutará después de la Integración de Bases. La fecha en que se llevará a cabo la Prueba de Aceptabilidad se ejecutará el 17 de noviembre del 2021, en el Estadio del Sector B, Huertos de Manchay- Pachacamac; a las 10:00 Horas.

Los participantes deberán solicitar, a través de la Mesa de Partes de la entidad o la que haga sus veces o mediante correo electrónico: mesadepartes@munipachacamac.gob.pe, mediante escrito dirigido al responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad deberán presentar su solicitud al día siguiente de integrarse las bases, indicando la intención de realización de la referida prueba.

El Subgerente de Salud y Programas Alimentarios, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.

Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba, dicha acta se debe adjuntar en la presentación de la oferta por parte del postor.

Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, se deberá establecer que la realización de la Prueba de Aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en la misma fecha, hora y lugar señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas. El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante orden de llegada

2.2.2.1. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza).
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Protocolo Sanitario de la empresa contratante debidamente aprobado.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes-Trámite Documentario de la Entidad, sito en JR. PARAISO N° 206 – PACHACAMAC, en horario de oficina.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, a cuenta

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la Subgerencia de Logística.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión.
- Copia simple de los Certificados de Calidad de los productos entregados, los cuales serán emitidos por una entidad acreditada ante INACAL.
- Factura del contratista.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes-Trámite Documentario de la Entidad, sito en JR. PARAISO N° 206 – PACHACAMAC, en horario de oficina.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) PERIODO 2022

I. DENOMINACION DE LA CONTRACION

Adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

II. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad distrital de Pachacamac por intermedio de los programas sociales que administra la Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios requiere la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**, cuya finalidad es proporcionar una ración alimentaria diaria, a una población beneficiaria en situación de vulnerabilidad y pobreza, para contribuir con la mejora del nivel nutricional del infante, niños, adolescentes, madres gestantes, madres lactantes, adultos mayores, personas con discapacidad y TBC del distrito de Pachacámac, reduciendo el riesgo de seguridad alimentaria de esta población que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

III. ANTECEDENTES

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan, programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, de conformidad con la Ley N° 27470, el cual Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y su modificatoria Ley N° 2772.

La Subgerencia de Salud y Programas Alimentarios es la Unidad Orgánica responsable de la ejecución de los programas de asistencia social y alimentaria transferidos del Gobierno Nacional. Respecto al rubro de alimentación, se encarga de supervisar el funcionamiento de los programas de apoyo alimentario con participación de la población (Programa del Vaso de Leche y el Programa de Complementación Alimentaria) de acuerdo a la legislación vigente.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la ley 27470.

Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

IV. OBJETIVO

Dotar una ración alimentaria diaria, a una población beneficiaria en situación de vulnerabilidad y pobreza, para contribuir con la mejora del nivel nutricional del infante, niños, adolescentes, madres gestantes, madres lactantes, adultos mayores, personas con discapacidad y TBC del distrito de Pachacámac.

V. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.





**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M	PRESENTACION
01	LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA	253,033.00	UNIDAD	BOLSA DE 410 GRAMOS
02	HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y SOYA ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES	97,776.00	UNIDAD	BOLSA DE 440 GRAMOS

DETALLES DEL BIEN. - ITEM N°1: LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA

1. DEFINICION:

Se entiende por leche evaporada el producto obtenido mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características (NTP 202.002.2019) que ha sido pasteurizada, homogenizada y esterilizada, con adición de vitaminas A, C y D.

La leche evaporada esterilizada, es pura leche de vaca que ha sido pasteurizada concentrada por evaporación y/o adición de sólidos de la leche, homogenizada y esterilizada a temperaturas que varían entre 115 a 124 °C, con adición de vitaminas A, C y D. Envasado asépticamente en bolsa de polietileno coextruido.

2. REQUISITOS ORGANOLEPTICOS:

Color : Blanco crema a crema
Olor : Característico a leche evaporada
Sabor : Característico a leche evaporada
Aspecto : Líquido uniforme

3. REQUISITOS FISICO – QUIMICOS:

REQUISITOS	LECHE EVAPORADA
Materia Grasa (% m/m)	Min. 7.50
Sólidos Totales (% m/m)	Min 25.00
Proteínas en los sólidos no grasos (% m/m)	Min 34.00
Energía (Kcal)	131
Acidez expresada en gr. de ácido Láctico/100 gr. de leche	Max. 0.45

4. CONTENIDO DE MICRO NUTRIENTES en 100 gramos de producto:

NUTRIENTES	CONTENIDO POR 100 gr
Calcio (mg)	220.0
Fosforo (mg)	180.0
Vitamina A (UI)	750.0
Vitamina C (mg)	11.0





**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

5. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

El producto debe cumplir con las condiciones de esterilidad comercial conforme la NTP 202.002: 2019 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS Leche Evaporada 4ta Edición, que reemplaza a la NTP 202.2002: 2007, según el cuadro siguiente:

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de esterilidad comercial ^a	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

^a De acuerdo con métodos normalizados o validados sobre prueba de esterilidad comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el informe de ensayo.

NOTA 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presenten ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará “no estéril comercialmente”.

NOTA 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius o normalizados o validados.

Donde; n, m y c se describen a continuación:

n : Es el número de unidades de muestra que deben ser examinadas de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.

m : Es un criterio microbiológico que separa buena calidad de calidad defectuosa. En general “m” representa un nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.

c : Es el número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa. Cuando encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.



6. PRESENTACION

6.1. Envases

Lamina de polietileno co-extruido multicapa que en su estructura posee siete capas de protección (multilaminar) que impiden el paso de la luz y es resistente al calor de diseño sanitario especial para alimentos. La presentación es en bolsa de 410g.

6.2. Embalaje

El producto es embalado en cajas de cartón corrugado que en su interior lleva una bolsa de polietileno transparente conteniendo veinticuatro (24) unidades de Leche Evaporada Esterilizada de 410 gramos.

7. ROTULADO

Cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 y la NTP 202.085 y además indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas (m/m).

Asimismo, llevara impreso el siguiente texto:

PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N°24059) - FECHA DE PRODUCCION, FECHA DE VENCIMIENTO, N° DE LOTE, PROHIBIDO SU VENTA, DISTRIBUCION GRATUITA.

8. VIDA UTIL:

La vida útil del producto debe ser de tres (03) meses como mínimo contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

9. ALMACENAMIENTO

El producto debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra. Sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

10. CERTIFICADOS DE CALIDAD:

Para cada entrega del producto se entregará la copia simple de los Certificados de Calidad correspondientes al lote de entrega, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL en la cual se considerará todos los parámetros indicados en la especificación técnica.

11. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL POSTOR PARA LECHE EVAPORADA ENTERA

- a) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.
- b) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- c) Copia de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- d) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.
- e) Copia del certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico). Teniendo como documento normativo la NTP 202.002:2019. En dicho documento deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado, vigente a la fecha de presentación de propuestas.
- f) Copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de





**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

- presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.
- g) Copia simple del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL.
 - h) Declaración Jurada de Vida Útil de los productos a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
 - i) Declaración Jurada de Insumos Nacionales, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.

DETALLES DEL BIEN. - ITEM N° 02: HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y SOYA ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES

1. DEFINICION

El producto Hojuelas de Cereales precocidos (quinua, avena, kiwicha, cebada, cañihua) y soya enriquecidos con Vitaminas y Minerales, es elaborado a base de granos sanos de quinua y avena de saponificados, Kiwicha, cebada, cañihua y harina de soya los cuales luego de ser sometidos a procesos tecnológicos son enriquecidos con vitaminas y minerales.

Este es un producto especialmente diseñado para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños menores de 6 años, es un producto que juntamente con los otros alimentos que conforman la ración dan cumplimiento a los “Valores Nutricionales mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM”.



2. INGREDIENTES PRINCIPALES:

Quinua desaponificada, clasificada, precocida y laminada; Avena estabilizada, precocida y laminada; Kiwicha clasificada, precocida y laminada; cebada clasificada, precocida y laminada; Cañihua clasificada, precocida y laminada; Harina de Soya precocida; Vitaminas y minerales. La constitución de estos insumos en el producto se encuentra en concordancia con la ley N° 27470 .RM N° 234-2001- EF-76.

3. COMPOSICION PORCENTUAL

Presentación	MATERIA PRIMA E INSUMOS	%
HOJUELA	AVENA	43.00
HOJUELA	QUINUA	30.20
HOJUELA	CEBADA	3.06
HOJUELA	KIWICHA	10.31
HOJUELA	CAÑIHUA	2.93
HARINA	SOYA	2.00
POLVO	VITAMINAS Y MINERALES	8.50
	TOTAL	100



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

4. REQUISITOS SENSORIALES

Color : característico a cereales precocidos
Olor : característico a cereales precocidos
Sabor : característico a cereales precocidos
Aspecto: característico (hojuelas de cereales precocidos)

5. REQUISITOS FISICOS – QUIMICOS MINIMOS EN 100 GRAMOS DE PRODUCTO:

Humedad	Max.	13.50%
Energía (kcal)	Min.	350.00
Proteína	Min.	09.00%
Fibra Cruda	Max.	3.40%
Grasa	Min.	3.00%
Materias Extrañas	Max.	1.50%
Carbohidratos (B.H)	La Diferencia	
Acidez (%Exp. Ac. Sulfúrico)	Max.	0.2 %
Saponina (%)	Ausencia	

6. REQUISITOS MINIMOS DE MICRONUTRIENTES EN 100 GRAMOS DE PRODUCTOS:

VITAMINA A (ug de retinol)	1880.00
ACIDO FOLICO (ug)	242.65
VITAMINA B12 (ug)	2.71
VITAMINA C (mg)	230
NIACINA (mg)	32.4
VITAMINA B6 (mg)	3.55
RIBOFLAVINA (mg)	2.6
TIAMINA (mg)	2.6
CALCIO (mg)	2120
FOSFORO (mg)	1700
HIERRO (mg)	58.30
ZINC (mg)	35.00
YODO(ug)	247.06



7. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Análisis	Categ.	Clase	N	C	m	M
Aerobios mesófilos Viabiles(ufc/gr)	2	3	5	2	10 ³	10 ⁵
Coliformes totales (ufc/gr)	.5	3	5	2	10 ²	10 ³
Bacillus cereus(ufc/gr)	8	3	5	1	10 ²	10 ⁴
Mohos(ufc/gr)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Levaduras(ufc/gr)	5	3	5	2	10 ³	10 ⁴
Salmonella sp/(25gr)	10	2	5	0	Ausencia/25g	-----



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

FUENTE: Criterios Microbiológicos de la RM N°451-2006/MINSA. “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales” donde:

N= número de unidades de muestra examinar.

C= Número máximo permitido de muestra defectuosa entre m y M.

m= Límite mínimo aceptable para determinar c.

M= Límite máximo aceptable para determinar c.

8. PRESENTACION

Bolsa o Sachet de 440 gr.

9. ENVASES:

Envases Primario: Bolsas de polietileno de color blanco opaco de primer uso de 2.5 milésimas de pulgada de espesor como mínimo.

El material del envase primario no debe ser reciclado y las resinas y tintas utilizadas en su impresión, en contacto con el alimento deben ser aptas para el consumo humano.

Envases Secundario: Sacos de polipropileno de color blanco opaco de primer uso, conteniendo setenta (70) unidades cada uno.

10. ROTULADO

La bolsa traerá impreso: los datos exigidos por la NTP 209.038 2009-7ma edición “Alimentos Envasados- rotulados”.

El rotulado debe cumplir con el artículo 14 de la RM N°451-2006- MINSA.

Debe incluir:



PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N°24059) - FECHA DE PRODUCCION, FECHA DE VENCIMIENTO, N° DE LOTE, PROHIBIDO SU VENTA, DISTRIBUCION GRATUITA.

LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

11. ALMACENAMIENTO

El producto debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra.

Sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

12. TIEMPO DE VIDA UTIL

La vida útil del producto debe ser de tres (3) meses como mínimo contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

13. PREPARACION DEL PRODUCTO

En un recipiente poner a hervir agua, aparte en otro recipiente con agua fría se debe disolver el contenido de la bolsa 440 gramos de hojuela para luego vaciar la hojuela disuelta en el agua hirviendo, agregar clavo de olor y canela en mínima cantidad este a criterio de las madres buscando que no se desnaturalice el producto, dejar hervir y moverla periódicamente teniendo en cuenta que el tiempo promedio de cocción es de 5 a 10 minutos agregar azúcar, luego enfriar y añadir leche evaporada.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

14. CERTIFICADOS DE CALIDAD:

Para cada entrega del producto se entregará la copia simple de los Certificados de Calidad correspondientes al lote de entrega, emitido por una certificadora acreditada ante INACAL en la cual se considerará todos los parámetros indicados en la especificación técnica.

15. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL POSTOR PARA HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y SOYA ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES

- a) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, se deberá presentar una Carta donde se indique que es un Distribuidor autorizado por el Fabricante del producto que se distribuye, así como, el Distribuidor deberá presentar una Carta de Compromiso del Fabricante del Producto.
- b) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente igual a la del producto requerido en las bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de la pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado en las bases. El registro debe estar enmarcado en lo que establece el D.S. N° 007-98-SA en su inciso e) del Art. 105, por lo que además de presentar el Registro Sanitario emitido por DIGESA se deberá adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA, donde se detalle la composición cualitativa del producto.
- c) Copia de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
- d) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante.
- e) Copia del certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada por INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), además se presentará una declaración jurada sobre la ausencia de Saponina. Deberá constar la fecha de producción y fecha de vencimiento, dicho certificado deberá estar referido al producto ofertado.





**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

- f) Copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, el certificado deberá encontrarse a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas. Además, deberá presentar una declaración jurada en donde se acredite que el producto ofertado cuenta con el aporte mínimo de Yodo solicitado.
- g) Copia del Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, emitido por una entidad acreditada por INACAL, el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga la R.M. N° 451-2006-MINSA; sobre el particular cabe precisar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo.
- h) Declaración Jurada de Vida Útil de los productos a ofertar suscrita por el Representante Legal o la persona natural.
- i) Declaración Jurada de Insumos Nacionales, suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente licitación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27470. modificado por la Ley N° 27712.

Es muy importante señalar que todos los certificados, constancias y autorizaciones deberán estar vigentes, no se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas propuestas serán desestimadas.



VII. CUADRO NUTRICIONAL DE LA RACIÓN:

La ración cumple con la R.M. N° 711-2002-SA norma que establece “Los Valores Nutricionales mínimos que debe cumplir la Ración destinada a los Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, tal como se detalla en el Anexo N°02.

VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD EN EL TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

8.1 DEL TRANSPORTE:

Responsabilidades de la empresa transportista:

- Monitorear la temperatura y los síntomas de conductores y estibadores. Asimismo, no permitir que un personal con temperatura mayor a 38 °C o con síntomas de resfrío o relacionados al COVID-19 realicen las actividades de transporte y entrega de alimentos.
- Contar con un Programa de Limpieza y Desinfección diaria, antes de realizar la carga de alimentos y al finalizar la jornada, del vehículo de transporte de alimentos por dentro y por fuera, así como las llantas y ruedas del vehículo de transporte, prestando especial atención en las superficies del vehículo como: las manecillas, picaportes de puertas, volante, panel de control, pisos, etc.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

- Las empresas transportistas deberán proporcionar al vehículo de transporte una mochila pulverizadora para realizar la desinfección.
- Las empresas transportistas deberán proporcionar a sus conductores, estibadores y acompañantes los kits de higiene y protección que contengan mascarillas, alcohol en gel (70%), guantes, termómetro infrarrojo de uso clínico, desinfectantes para la higiene de la cabina y bolsas de residuos.
- Las empresas de transporte de alimentos deben proporcionar bolsas plásticas para el descarte de los residuos biocontaminados (guantes, mascarillas, gorras descartables).
- Reforzar la difusión a nivel interno de las buenas prácticas de manipulación de alimentos e higiene para los conductores, estibadores y sus ayudantes, que transportan alimentos.

Responsabilidades del transportista y estibadores:

- Usar mascarilla a tiempo completo, y cambiar cuando sea necesario (cuando este deteriorado, sucio o mojado).
- Aplicación de alcohol en gel (70%) frecuentemente en las manos; y en especial antes de subir al camión, después de recibir documentos o dinero durante el trayecto y en la carga y/o descarga de los productos.
- Descartar los residuos biocontaminados en las bolsas plásticas, rociarlos con solución desinfectante hipoclorito de sodio al 0.1% o alcohol etílico al 70 % y eliminarlos en contenedores o tachos destinados al desecho de dichos residuos.

8.2 DE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS:

Durante la entrega de los productos a la entidad, el personal debe ejecutar las siguientes medidas:

- Contar con desinfectantes para manos, paños y desinfectante para superficies inertes, como lejía (solución de hipoclorito de sodio al 0.1%) o alcohol etílico al 70% en un pulverizador, a disposición del personal de la unidad de transporte.
- Usar correctamente la mascarilla y en todo momento. Así mismo se debe evitar tocar, la nariz, la boca y los ojos.
- Uso de la ropa debe ser exclusivo para la actividad de transporte y entrega de alimentos.
- Desinfectarse y/o lavarse las manos antes y después de la entrega de los alimentos.
- Desinfectar el vehículo de transporte antes de la descarga de los alimentos con solución de hipoclorito de sodio al 0.1% (La forma de preparación es: 20 ml de lejía comercial al 5% para 1 litro de agua), realizar la preparación en los lugares ventilados y usar los elementos de protección (guantes, mascarillas y lentes de protección) y vestimenta apropiada para dicha actividad.
- Mantener una distancia mínima de un (01) metro con otras personas y evitar, en la medida de lo posible relacionarse con otras personas.





**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de La Municipalidad de Pachacamac no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

X. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes serán entregados según el cronograma de entrega (Anexo N° 03).
Los lugares de entrega, previa coordinación del área usuaria con el proveedor, se realizará en los siguientes lugares:

- Jr. Grau N° 368- Cercado – Pachacamac
- Sector B de Huertos de Manchay (Estadio de Huertos de Manchay).

XI. CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM N° 01 -LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA

Según ANEXO N° 03-2021 ADJUNTO A LA PRESENTE.

ITEM N° 02 – HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y SOYA ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES

SEGÚN ANEXO N° 04-2021 ADJUNTO A LA PRESENTE.

XII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

ANEXO N°02

**COMPOSICION NUTRICIONAL TEORICA POR RACION DIARIA DE CADA ALIMENTO DEL
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

Nutrientes	Hojuela de cereales con soya Precoc Enr . con Vit, y Min 16.90 gr	Leche Evaporada 41.00 gr	Pan 30.00 gr	Margarina 1.50 gr	Total	R.M.711-2002
KILO CALORIAS	59.20	54.12	83.10	10.80	207.22	MIN.207
PROTEINAS(g)	1.52	2.44	2.52	0.00	6.48	6.21-7.76
GRASAS(g)	0.51	3.075	0.06	1.22	4.87	4.6-5.75
CARBOHIDRATOS(g)	11.49	4.05	18.15	0.00	33.69	35.19-31.05
VITAMINA A(ug, retinal)	317.72	98.40	0.00	8.88	425.00	425
ACIDO FOLICO(ug)	41.01	0.00	0.24	0.00	41.25	41.25
VITAMINA B12(ug)	0.46	0.00	0.00	0.00	0.46	0.46
VITAMINA C (mg)	38.87	4.51	0.00	0.00	43.38	41.5
NIACINA(mg)	5.48	0.00	0.37	0.00	5.85	5.85
VITAMINA B6(mg)	0.60	0.00	0.00	0.00	0.60	0.6
RIBOFLAVINA(mg)	0.44	0.05	0.00	0.00	0.49	0.49
TIAMINA(mg)	0.44	0.00	0.01	0.00	0.45	0.45
CALCIO(mg)	358.28	90.20	16.52	0.00	465.00	465
FOSFORO(mg)	287.30	73.80	30.3	0.00	391.40	390
HIERRO(mg)	9.85	0.00	0.15	0.00	10.00	10
ZINC(mg)	5.92	0.00	0.22	0.00	6.14	6
YODO(UG)	42.00	0.00	0.00	0.00	42.00	42

Fuente: Tablas Peruanas de Composición de los Alimentos, Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud – Centro Nacional de Alimentación y Nutrición. 2017.



TOTALES	CANTIDAD	R.M 711-2002	CONCLUSION
ENERGIA(kcal)	207.22	207	CUMPLE
PROTEINA TOTA(gr)	6.48	6.21 - 7.76	CUMPLE
GRASA TOTAL(gr)	4.87	4.60 - 5.75	CUMPLE
CARBOHIDRATOS TOTAL (gr)	33.69	35.19 - 31.05	CUMPLE

Distribución Energética diaria de la Ración

Nutriente	%Distrib Energ. Ración	R.M N° 711- 2002
PROTEINA	13 %	12 - 15
GRASA	21 %	20 - 25
CARBOHIDRATOS	65 %	60 - 68



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

ANEXO N° 03

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS

LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA

Ítem	Fecha de Recepción	N° de Beneficiarios	Mes a atender	N° de días atender	Cantidad de Leche Evaporada esterilizada (bolsa x 410 Gramos)
1	04/01/2022	7,377	Enero	31 días	22, 869 Unidades
2	01/02/2022	7,377	Febrero	28 días	20,656 Unidades
3	01/03/2022	7,377	Marzo	31 días	22,869 Unidades
4	01/04/2022	7,377	Abril	30 días	22,131Unidades
5	03/05/2022	7,377	Mayo	31 días	22, 869 Unidades
6	01/06/2022	7,377	Junio	30 días	22,131 Unidades
7	01/07/2022	7,377	Julio	31 días	22, 869 Unidades
8	01/08/2022	7,377	Agosto	31 días	22, 869 Unidades
9	01/09/2022	7,377	Setiembre	30 días	22,131Unidades
10	03/10/2022	7,377	Octubre	31 días	22, 869 Unidades
11	03/11/2022	7,377	Noviembre	30 días	22,131 Unidades
12	01/12/2022	7,377	Diciembre	09 días	6,639 Unidades
TOTAL:				343 días	253, 033 Unidades



Lugar de recepción:

- Jr. Grau N°368- Cercado de Pachacámac.
- Sector B de Huertos de Manchay (Estadio de Huertos de Manchay).

Horario de Recepción: de lunes a viernes de 08:00 am a 9.00 am

Nota: El contratista deberá presentar en cada entrega Copia del Certificado de Calidad o Conformidad de los productos, conforme al cronograma.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

ANEXO N° 04

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS

HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y
SOYA ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES

Ítem	Fecha de Recepción	N° de Beneficiarios	Mes a atender	N° de días atender	Cantidad de Hojuelas de Cereales Precocidos (Quinua, Avena, Kiwicha, Cebada, Cañihua) y Soya enriquecidos con Vitaminas y Minerales (bolsa x 440 Gramos)
1	04/01/2022	7,377	Enero	31 días	8,836 Unidades
2	01/02/2022	7,377	Febrero	28 días	7,981 Unidades
3	01/03/2022	7,377	Marzo	31 días	8,836 Unidades
4	01/04/2022	7,377	Abril	30 días	8,551 Unidades
5	03/05/2022	7,377	Mayo	31 días	8,836 Unidades
6	01/06/2022	7,377	Junio	30 días	8,551 Unidades
7	01/07/2022	7,377	Julio	31 días	8,836 Unidades
8	01/08/2022	7,377	Agosto	31 días	8,836 Unidades
9	01/09/2022	7,377	Setiembre	30 días	8,551 Unidades
10	03/10/2022	7,377	Octubre	31 días	8,836 Unidades
11	03/11/2022	7,377	Noviembre	30 días	8,551 Unidades
12	01/12/2022	7,377	Diciembre	09 días	2,565 Unidades
TOTAL:				343 días	97,766 Unidades



Lugar de recepción:

- Jr. Grau N°368- Cercado de Pachacámac.
- Sector B de Huertos de Manchay (Estadio de Huertos de Manchay).

Horario de Recepción: de lunes a viernes de 08:00 am a 9:00 am

Nota: El contratista deberá presentar en cada entrega Certificado de Calidad o Conformidad de los productos, conforme al cronograma.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

XIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	1) Para ambos ítems, Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.
	2) Para ambos ítems, Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
	Acreditación:
	1) Para ambos ítems, copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.
	2) Para ambos ítems, copia simple de la Resolución Directoral por el cual se otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de propuestas, conforme el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA, y modificatorias, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2014-SA.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor estimado del producto ofertado, independientemente para ambos productos: Leche Evaporada y Hojuelas de cereales por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se consideran bienes similares a los siguientes: Para el caso de la LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA: Leche Evaporada Entera, Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada modificada, en cualquiera de sus presentaciones.
	Para el caso del producto HOJUELAS DE CEREALES PRECOCIDOS (QUINUA, AVENA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA) Y SOYA ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquiera de sus mezclas de cereales y/o leguminosas que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.





**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

ITEM N° 01 – LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁸
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III, de la sección específica de la Bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada o copia simple de Certificado de Calidad y Certificado de Micronutrientes respectivamente, del producto emitido por entidad acreditada ante INACAL.</p>	<p style="text-align: center;">08 PUNTOS</p> <p style="text-align: center;">Materia Grasa (en 100 gr.)</p> <p>- De 7.53 % a más ----- [04] puntos</p> <p>- De 7.51 % a 7.52 % ----- [02] puntos</p> <p style="text-align: center;">Energía (Kcal)</p> <p>- De 133 kcal a más ----- [04] puntos</p> <p>- De 132.01 a 132.99 ----- [02] puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	

⁸ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁸
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluarán las condiciones y requisitos sanitarios a los que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante copia simple de Certificados emitidos por organismos de inspección acreditados ante INACAL.</p>	<p><u>07 PUNTOS</u></p> <p><u>Certificado Inspección Técnico Productivo de Planta</u></p> <p>- De 96.00% a 100.00% -- [07] puntos</p> <p>- De 92.00 a .95.99% ----- [03] puntos</p>
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>	<p><u>05 PUNTOS</u></p> <p><u>Declaración Jurada de Porcentaje de Insumo Nacionales</u></p> <p>- De 97.00% a 100.00% -- [05] puntos</p> <p>- De 92.00 a .96.99% ----- [03] puntos</p>
E. DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y GARANTÍA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el compromiso del postor por garantizar que las entregas del producto se realizarán correctamente, y la reposición que se realice de los productos que se encuentren defectuosos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada, suscrita por el postor, indicando su compromiso y garantía. En caso de ser Distribuidor se deberá presentar además carta original de Compromiso y Garantía suscrita por el Fabricante indicando que el postor es distribuidor autorizado y su disposición de reponer los productos defectuosos.</p>	<p><u>10 PUNTOS</u></p> <p><u>Documento de compromiso de distribución de producto</u></p> <p>- Presenta documento de Compromiso [05] puntos</p> <p>- No presenta documento de Compromiso [00] puntos</p> <p><u>Documento de Garantía por defectos de fabricación de producto</u></p> <p>- Presenta documento de Garantía [05] puntos</p> <p>- No presenta documento de Garantía [00] puntos</p>
F. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ⁸
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la Aceptabilidad de la ración de Leche Evaporada Entera.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de Aceptabilidad emitido por una entidad acreditada ante INACAL.</p>	<p><u>20 PUNTOS</u></p> <p><u>Certificado de Aceptabilidad de los beneficiarios</u></p> <p>- De 98.00% a 100.00% -- [20] puntos</p> <p>- De 94.00% a 97.99% ---- [12] puntos</p> <p>- De 90.00% a 93.99% ---- [06] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

ITEM N° 02 – HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDO ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁰
B. VALORES NUTRICIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III, de la sección específica de la Bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada o copia simple de Certificado de Calidad y Certificado de Micronutrientes, del producto emitido por entidad acreditada ante INACAL.</p>	<p style="text-align: center;">08 PUNTOS</p> <p style="text-align: center;">Proteína</p> <p>- De 11 % a más ----- [04] puntos</p> <p>- De 9.01 % a 10.99 % ----- [02] puntos</p> <p style="text-align: center;">Energía (Kcal)</p> <p>- De 360 a más ----- [04] puntos</p> <p>- De 350.01 a 359.99 ----- [02] puntos</p>
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	

¹⁰ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁰
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluarán las condiciones y requisitos sanitarios a los que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante copia simple de Certificados emitidos por organismos de inspección acreditados ante INACAL.</p>	<p>07 PUNTOS</p> <p><u>Certificado Inspección Técnico Productivo de Planta</u></p> <p>- De 96.00% a 100.00% -- [07] puntos</p> <p>- De 92.00 a .95.99% ----- [03] puntos</p>
D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada.</p>	<p>05 PUNTOS</p> <p><u>Declaración Jurada de Porcentaje de Insumo Nacionales</u></p> <p>- De 92.00% a 100.00% -- [05] puntos</p> <p>- De 90.00 a 91.99% ----- [03] puntos</p>
E. DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y GARANTÍA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el compromiso del postor por garantizar que las entregas del producto se realizarán correctamente, y la reposición que se realice de los productos que se encuentren defectuosos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada, suscrita por el postor, indicando su compromiso y garantía. En caso de ser Distribuidor se deberá presentar además carta original de Compromiso y Garantía suscrita por el Fabricante indicando que el postor es distribuidor autorizado y su disposición de reponer los productos defectuosos.</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p><u>Documento de compromiso de distribución de producto</u></p> <p>- Presenta documento de Compromiso [05] puntos</p> <p>- No presenta documento de Compromiso [00] puntos</p> <p><u>Documento de Garantía por defectos de fabricación de producto</u></p> <p>- Presenta documento de Garantía [05] puntos</p> <p>- No presenta documento de Garantía [00] puntos</p>
F. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁰
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la Aceptabilidad de la ración de Hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de Aceptabilidad emitido por una entidad acreditada ante INACAL.</p>	<p>20 PUNTOS</p> <p><u>Certificado de Aceptabilidad de los beneficiarios</u></p> <p>- De 98.00% a 100.00% -- [20] puntos</p> <p>- De 94.00% a 97.99% ---- [12] puntos</p> <p>- De 90.00% a 93.99% ---- [06] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021-CS/MDP

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021-CS/MDP

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022”
BASES**

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) - PERIODO 2022” BASES

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2021- CS/MDP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.